

910/16

 GOBIERNO
DE ARAGON



7

910/16

Año de 1788

Orden de la Camara para que
esta Aud.^a informe en la inst.^a de
Juan Ignacio Alagon, natural
del Lugar de Alaxva, en que soli-
cita Notaria de Reynos.

Notaria

Despachado

Res.^a la orden. y el In-
forme.

Señor Villava

P. Acuerdo

no a Cno
Ess. & Cam. y Gov.
Labora

1788

Orden de la Comandancia General de
esta Real Audiencia de Valencia en virtud de
las Reales Cédulas de S. M. de 1787 y 1788
relativas a la Notaría de Valencia y de
Valencia y de Valencia y de Valencia

Notaria

Real Cédula de S. M. de 1787 y 1788

Notaria

Real Cédula de S. M. de 1787 y 1788

Real Cédula de S. M. de 1787 y 1788

+

u
SENOR

D. Juan Ygn. Alagon nat.^l del Lugar de Alarua
en vno Reyno de Aragon. Con la debida vener. expo.
ne a V. M. Que la Jt.^a Junta de Gobierno de los Cin-
quenta Pueblos de la Comunidad de la Ciudad de Cala-
thayus en dho Reyno, en virtud de las Ordenanzas
que tiene aprovadas por el vno R.^l Consejo para
su gobierno, y de la que le concede la facultad de
nombrar por su secret.^o un vecino de los Pueblos
de su Comunidad, permitiendo que en el caso de au-
sencia, enfermedad, u otro suceso impedim.^{to} la Jun-
ta nombre Ex.^{no} interino de legalidad, y confian-
za, para que en ningun caso padezca perjuicio
el despacho de sus negocios, como se acredita por el
Docum.^{to} al num.^o 1.^o Particiendo en el Exponente ley
competente circunstancias con la practica de los
gov. años en la profesion de Ex.^{no} nombro a este p.^o
su secretario substituto, para que la desempeñe
en las ausencias y enfermedades del Principal
D.^o Manuel Aguerri; y Careciendo el Exponente
de la calidad de Ex.^{no} Real, cuya circunstancia es in-
dispensable para ejercer dho Ministerio.

A. R. M. rendiam.^{te} sup.^a se sirva concederle la Notaria

de Reynos para el distrito de la Ciudad, y cinco
ta Pueblos, comprendidos en la comunidad de U
latayua, con la residencia en el de Alaxwa, o en
que sea de vñs R.^a agrado, en lo que el Exponente
recibirá especial favor: Madrid 23 de Julio de 1781

7 Alagon	
Cump. ^{do} +	13
Cartas +	8
Autos +	4
Copia de Rem. ^{te} —	4
Informe —	15
Requisito —	12
Levas —	16
	74

Pago
He

2. Diego Rayuela

De acuerdo de la Camara remito a V. la adjunta
 copia del memorial, y los documentos presentados
 por parte de Juan Ignacio Alagon, natural
 de el Lugar de Alaxva en el ^{no} R. solicitando se
 le conceda Notaria de R. a fin de que era R.
 Audiencia con prevencion de las orinas que la estan
 comunicadas su arreglo de R. R. informe lo que
 de la ofensa, y parezca, no omitiendo decir de la
 edad, idoneidad, conducta, y circunstancias de un
 sujeto, y si hay necesidad de el o no, devolviendole
 como los expresados documentos con el informe
 y entre tanto espere avio de el recibo de esta.
 Dios que a V. m. d. Madrid 9 de Ag. de 1788

Donde va de Vallan
 E
 8

J. N.
 D. Diego Rapela



Para despachos de oficio quatro m.s.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.

Acu.
ES
Regente
Vega
Inquisi.
Villava
Mon.
Alamay
La-Quia
Extrem.

do Pen.
A la Real Audiencia de 1788. Acu. Pen.

Obedecer la orden del Supremo Consejo
de la Camara, que expresa la carta
que antecede fecha nueve de este mes.
Y en quanto a su cumplimiento el
Corregidor y Ayuntamiento de la Ciudad
de Calatayud, informen separadamen-
te, y con la mayor posible brevedad sobre
el contenido del Memorial dado a su
Majestad, por Juan Ignacio Magon
natural del lugar de Alarba en que
solicita se le conceda Notaria de los
Treinos para el distrito de la Ciudad
y cinquenta Pueblos comprehen-
dos en la Comunidad de Calatayud con
la residencia en el de Alarba; tenien-
do presente las ordenes comunicadas
sobre arreglo de Exrivanos Reales;
expresando en dicho informe la edad,
idoneidad, conducta, y circunstancias
de este sugeto, y si hay necesidad de

11

el ó no en los Pueblos que expresara.
Yvenidos dichos Informes, para el
Expediente ala vista del Sircal de
Su Magestad.

Nota/ En veinte y tres del mismo, se expusieron la
Carta orden correspondiente, y con copia del
Memorial, se remitió al Corregidor de San
tidad a Calatayud.



Diez y nueve de Mayo.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

En no Fencia

En el Ayuntamiento celebrado bajo el día treinta del
pasado mes de Agosto se me hizo presenten una
orden de V. E. para q informase sobre el conte-
nido del Memorial dado a D. M. por Juan
Ygnacio Alagon, natural de Lugar de Navarra
eng.ª Oblatar se le comedia Notaria de los Rey-
nos para el distrito de esta Ciudad y circunven-
ta Pueblos, comprehensivos de la Comunidad de
la misma y que expusere en el Informe la
edad, idoneidad, conducta y circunstancias
de este sujeto y si hay necesidad, ó no en los
Pueblos que expresara; en cuya satisfaccion
y cumplimiento digo que el referido Juan
Ygnacio Alagon es mayor de edad de veinte
y cinco años, muy idoneo, de buena conducta
bella yprehendar y de un honrado naci-
miento y que el Copleo q.ª Oblata lo de

temperará con satisfacción cumplida;
pero no entiendo haya necesidad de este
punto en los referidos puntos, atendidas
las circunstancias a que concurran las or-
denes de S. M. y R. Supremo Consejo lo-
bre creación de estos oficios. Calatayud
y m. Convento Septiembre 6 de 1788.

En m. Señor

D. Joseph Lope Ferracalle
de Huesca

D. Thomas Casanova
de Huesca

Por la Ciu. de Calat.

Mas de Lafaya S. M. & C.

t

Muy B. M. Premios a m. el
adjunto Informe sobre la presen-
cion q. tiene hecha Juan Ignasio
Alagon para la Notaria de los Pri-
mos, afin de q. habiendolo v. m.
prevenga al M. C. cuando dispo-
ga lo q. C. fuere de su agrado
Dios que a m. m. v. m.
Calatayud y Sep. 12 de 1788

M. M. & S. m.

Vinragor Sen. D.

D. Joseph de Rada
y Rodriguez

D. N. Juan Laborda



Para despachos de oficio queda mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Exmo^r X

Satisfaciendo al Informe q. se me
pidió en orden de 23 del pasado mes de
Ago. Sobre la Solución de Juan Ignacio
Alagon para el Estado de los Prieros Neg.
Que el Precedente es mayor edad
de Santos Jimes, buena conducta y por
muy apreciables circunstancias, pero
no hay necesidad de excusarlo en los
Pueblos q. expusiera

82

Dies que an^{te} m^{ortem} a^{nt} m^{ortem}
 m^{ortem} m^{ortem} Calat. 7 Sept. 1788
 1788

Exmo. Sr.

Don Joseph de Rada
y Rodriguez

22 Jan 44

[illegible]

Edw. J. Kane

Handwritten signature

1. *Chlorophyllum* *viride* L.
 2. *Chlorophyllum* *peruvianum* L.
 3. *Chlorophyllum* *pyrenaeum* L.
 4. *Chlorophyllum* *monococcum* L.
 5. *Chlorophyllum* *micrococcum* L.
 6. *Chlorophyllum* *micrococcum* L.
 7. *Chlorophyllum* *micrococcum* L.
 8. *Chlorophyllum* *micrococcum* L.
 9. *Chlorophyllum* *micrococcum* L.
 10. *Chlorophyllum* *micrococcum* L.

[Faint, illegible handwriting]

Un par de años en calidad de secretario de
Estado de aquella Comunidad. / 17 de Junio

13 de 1769

J.

Remito a V. el informe adjunto que
hace este Aud.^a sobre la copia del memo-
rial y docum.^{to} presentados por parte
de Juan Ignacio Alagon, natural del
Supra de Barba en este Reino, solicitando
se le conceda Notaria de Peñon, a fin
de que con los docum.^{tos} q. se devuelve
le haga un presente de la h. Cam.^a
Dio que al. l. m. a.
Laxaf.^a Junio 16 de 1782

F. Conde de Valerozano

